

Acuerdo de Libre Comercio Perú- Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá

II Ronda de Negociaciones

Informe de la Mesa de Asuntos Institucionales

I. Desarrollo de la reunión

La mesa de Asuntos Institucionales sesionó el día 19 de enero de 2011 en Panamá. Las delegaciones intercambiaron opiniones y presentaron contrapropuestas sobre los temas pendientes, lográndose concluir los Capítulos sobre Transparencia y Disposiciones Finales.

II. Temas específicos abordados

Durante esta ronda se revisó los puntos pendientes de los Capítulos sobre Administración del Acuerdo, Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, Excepciones, Transparencia y Disposiciones Finales.

El resultado del trabajo realizado durante esta Ronda de Negociación fue el siguiente:

1. Disposiciones iniciales y definiciones generales

Los países centroamericanos reiteraron la importancia que tiene para ellos contar con el artículo sobre objetivos del acuerdo. Perú señaló que se encuentra evaluando dicha propuesta, en coordinación con las demás mesas de negociación.

2. Administración del acuerdo

Se acordó incluir un artículo sobre administración de los procedimientos de solución de controversias, en virtud del cual se designará una oficina encargada de los temas administrativos relacionado con los procesos de solución de controversias.

3. Transparencia

Perú presentó una contrapropuesta sobre la publicación de las medidas en proyecto, la cual fue aceptada por los países centroamericanos. De esta forma, se acordó que en la medida de lo posible se publicarán leyes, reglamentos, procedimientos y resoluciones administrativas de aplicación general que se proponga adoptar, relacionada con los asuntos comprendidos en este Acuerdo. Asimismo se brindará a las personas interesadas y a la otra Parte la oportunidad para formular comentarios sobre tales medidas.

Adicionalmente, se acordó que el suministro de información sobre cualquier asunto que una Parte considere que podría afectar sustancialmente el Acuerdo, no prejuzgará si la medida es o no compatible con el Acuerdo.

4. Excepciones

Las Partes intercambiaron opiniones en relación al artículo de tributación, sin embargo no fue posible lograr un acuerdo en este tema. Por tal motivo, las Partes continuarán las discusiones en este punto.

5. Disposiciones finales

A solicitud de los países centroamericanos se acordó que las Partes no podrán realizar declaraciones interpretativas unilaterales. Según la legislación interna de los países centroamericanos, es posible que sus Congresos realicen declaraciones interpretativas unilaterales de las disposiciones contenidas en el Acuerdo, salvo que el Acuerdo lo prohíba. Por tal motivo, a fin de evitar que en virtud del sistema jurídico interno de los países centroamericanos se desvirtúe lo negociado por las Partes, se aceptó incluir dicha disposición.

III. Tareas pendientes y compromisos asumidos para la siguiente Ronda

1. A fin de continuar las discusiones en este Grupo, Centroamérica remitirá sus comentarios y contrapropuesta respecto a los Artículos de Tributación y Balanza de Pagos del Capítulo de Excepciones, a más tardar el 23 de febrero del presente año.
2. Adicionalmente, las Partes podrán intercambiar comentarios sobre los otros temas pendientes.

Ene2011